NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/822 (1993)
30 de abril de 1993

RESOLUCION 822 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3205ª sesión, celebrada el 30 de abril de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de enero de 1993 (S/25199) y el 6 de abril de 1993 (S/25539) relativas al conflicto de Nagorno-Karabaj,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 14 de abril de 1993 (S/25600),

Expresando su profunda preocupación ante el empeoramiento de las relaciones entre la República de Armenia y la República Azerbaiyana,

Observando con alarma la intensificación de los enfrentamientos armados y, en particular, la reciente invasión del distrito de Kelbayar de la República Azerbaiyana por fuerzas armenias locales,

Preocupado porque esta situación pone en peligro la paz y la seguridad en la región,

Expresando su profunda preocupación por el desplazamiento de una gran cantidad de civiles y la situación humanitaria en la región, en particular en el distrito de Kelbayar,

Reafirmando el respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados de la región,

Reafirmando también la inviolabilidad de las fronteras internacionales y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para adquirir territorio,

Expresando su apoyo al proceso de paz que se está desarrollando en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y hondamente preocupado por el efecto perturbador que la intensificación de los enfrentamientos armados puede tener sobre ese proceso,

1. Exige la cesación inmediata de todas las hostilidades y actos hostiles con miras a establecer un cese del fuego duradero, así como el retiro inmediato de todas las fuerzas de ocupación del distrito de Kelbayar y de otras zonas recientemente ocupadas de Azerbaiyán;

2. Insta a las partes interesadas a que reanuden inmediatamente las negociaciones para resolver el conflicto en el marco del proceso de paz del Grupo de Minsk de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y se abstengan de cualquier acto que obstaculice el logro de una solución pacífica del problema;

3. Pide que se permita el acceso libre del socorro humanitario internacional en la región, particularmente en todas las zonas afectadas por el conflicto, a fin de aliviar los sufrimientos de la población civil, y reafirma que todas las partes tienen la obligación de acatar los principios y normas del derecho humanitario internacional;

4. Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente en funciones de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, y el Presidente del Grupo de Minsk de la Conferencia, evalúe la situación en la región, particularmente en el distrito de Kelbayar de Azerbaiyán y presente un nuevo informe al Consejo;

5. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
